

**C. ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA**

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos de depósito de valores, emitidos por la sucursal de Santiago de Compostela, O. P., a nombre de don Pedro Camilo Pardo Pedernera:

Números 211734, 231402, 211710, 211942, 211947, 222664, 227152, 212111, 211939, 227273, 211396, 226410, 234171, 212212, 211759, 218068, 211806, 211573, 211471, 211467, 237802, 211572, 211558, 211460, 211822, 211427, 211557, 211367, 211561, 211718, 211455, 211726, 212860, 211446, 231283, 211919, 211355, 211464, 211714, 221346, 2°3209, 211721.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del mismo, sin reclamación alguna, se procederá a la emisión de un duplicado de los originales, que quedarán anulados y exento el «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de noviembre de 1984.—Central de Valores.—17.340-C.

**BANCO DE SANTANDER**

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

1.º Libretas de ahorros correspondientes a las cuentas números 351.834, de la Sucursal de Arnedo; 313.920, de la de Badajoz; 305.966, de la de Castellón de la Plana; 301.358, de la de Castro Urdiales; 305.860, de la de Cuenca; 309.705 y 309.777, de la de Getafe; 329.928, de la de Huelva; 302.999 y 304.130, de la de Jerez de la Frontera; 379.351 y 385.273, de La Bañeza; 302.439, de La Coruña; 352.288, de la de Logroño; 319.384, de la de Madrid; 301.661 y 310.588, de la de Pontevedra; 447.025, de la de Ribadavia; 328.617, 344.163 y 354.801, de la Oficina Principal de Santander; 304.203, de la de Santiago de Compostela; 303.922, 306.828 y 307.243, de la de Santoña; 310.748 y 444.879, de la de Tarragona; 309.018 y 309.183, de la de Torrejón de Ardoz; 306.324 y 306.325, de la de Tudela; 329.057, de la de Vega de Liébana; 338.794, de la de Vigo; 306.501, de la Agencia Urbana número 5 de Barcelona; 304.953, de la Agencia Urbana número 8 de Barcelona; 302.840, de la Agencia Urbana número 24 de Barcelona; 301.085, de la Agencia Urbana número 44 de Barcelona; 301.654, de la Agencia Urbana número 1 de Leganés; 300.665, de la Agencia Urbana número 3 de Madrid; 300.109, de la Agencia Urbana número 12 de Madrid; 304.252, de la Agencia Urbana número 13 de Madrid; 301.974, de la Agencia Urbana número 46 de Madrid; 300.665, de la Agencia Urbana número 67 de Madrid; 300.434, de la Agencia Urbana número 69 de Madrid; 305.738, 307.360 y 447.054, de la Agencia Urbana número 1 de Mataró; 300.738, de la Agencia Urbana número 1 de Sagunto; 311.839, 312.828, 312.671 y 311.133, de la Agencia Urbana número 1 de Santander; y 355.005, de la Agencia Urbana número 11 de Santander.

2.º Resguardos de depósitos de valores números 1.788.354, 1.833.637, 1.949.228, 1.962.306, 1.968.993, 2.243.502, 2.279.127, 2.426.522, 2.498.534, 2.584.317, 2.780.666, 2.947.238, 3.133.029, 3.156.895, 3.376.057, 3.470.958, 3.489.264, 3.638.977, 3.638.978, 3.642.656, 3.654.658, 3.722.363, 3.727.663,

3.727.665, 3.762.852, 3.914.445, 4.003.428, 4.003.429, 4.003.430, 4.003.431, 4.003.432, 4.065.787, 4.065.788, 4.065.789, 4.065.790, 4.092.754, 4.092.755, 4.092.756, 4.153.966, 4.177.100, 4.177.101, 4.206.488, 4.332.277, 4.477.593, 4.548.814, 4.694.241, 4.694.242, 4.775.935, 4.885.322, 4.897.711, 4.919.252, 4.962.096, 5.124.055, 5.145.275, 5.181.921, 5.215.227, 5.215.229, 5.291.979, 5.328.804, 5.402.574, 5.420.923, 5.545.921, 5.459.577, 5.463.397, 5.464.071, 5.475.144, 5.482.311, 5.482.582 y 5.486.342 de la Caja Central de Valores.

3.º Resguardos de imposición a plazo fijo correspondientes a las cuentas números 706.576 y 706.627, de la Sucursal de Arnedo; 695.128, de la de Badajoz; 621.944, de la de Beranga; 622.894, de la de Calahorra; 626.106, de la de Cartagena; 621.035, de la de Castellón de la Plana; 705.334, de la de Granada; 680.012 y 727.104, de la Sucursal Principal de Madrid; 438.830, de la de Marín; 623.077, de la de Miranda de Ebro; 611.839 y 627.363, de la de Pontevedra; 727.051 y 731.285, de la de Santa Cruz de Tenerife; 627.060, de la de Torrelavega; 622.614 y 622.718, de la de Tudela; 705.075, de la Agencia Urbana número 5 de Barcelona; 690.670, de la Agencia Urbana número 4 de Bilbao; 620.215, 695.002, 695.005 y 695.017, de la Agencia Urbana número 8 de Madrid; 621.997, de la Agencia Urbana número 13 de Madrid; 610.038 y 610.039, de la Agencia Urbana número 45 de Madrid.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo, quedarán anulados los mencionados documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 31 de octubre de 1984.—El Subdirector-Secretario general, Atilano Mátilla Gómez.—5.931-8.

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

*Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, y debidamente autorizado por el Banco de España, ha acordado distribuir el siguiente dividendo a cuenta con cargo a los beneficios del ejercicio de 1984:

Acciones números 1 a 9.823.173:

	Pesetas
Dividendo bruto ... ..	20,00
Retención 18 por 100 a cuenta de impuestos ... ..	3,60
<b>Líquido por acción ... ..</b>	<b>16,40</b>

Acciones números 9.823.174 a 11.463.198:

	Pesetas
Dividendo bruto ... ..	15,12
Retención 18 por 100 a cuenta de impuestos ... ..	2,72
<b>Líquido por acción ... ..</b>	<b>12,40</b>

Este dividendo se hará efectivo en todas las oficinas del Banco, a partir del día 23 de noviembre de 1984.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1984.—El Secretario general, Julián Martínez La Sierra.—18.012-C.

**BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO**

*Bonos de Caja, emisión de fecha 15 de diciembre de 1979*

Se pone en conocimiento de los señores titulares de bonos de Caja de la emisión del epígrafe que, a partir del próximo día 15 de diciembre, se procederá respecto de los títulos que ampara dicha emisión, a realizar las siguiente operaciones:

1. Pago de cupón: A razón de 233,47 pesetas líquidas por cupón, según el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe del cupón ... ..	234,72
Retención a cuenta 18 por 100 ... ..	51,25
<b>Importe líquido ... ..</b>	<b>233,47</b>

2. Amortización total: De acuerdo con las condiciones de la escritura de emisión, se procederá a la amortización total de los bonos actualmente vigentes.

Estos bonos amortizados percibirán la cantidad de 5.233,47 pesetas por cada título, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Pesetas
Nominal de cada título ... ..	5.000,00
Importe del cupón señalado en el apartado anterior ... ..	233,47
<b>Importe líquido ... ..</b>	<b>5.233,47</b>

El pago del importe de los bonos amortizados se efectuará a partir del día 15 de diciembre próximo, contra entrega de los correspondientes títulos, con el recibo debidamente firmado.

Las operaciones citadas anteriormente se podrán realizar en todas las oficinas del Banco Industrial de Bilbao, y en las de los Bancos Bilbao, Comercio, Promobanc, Huesca, Mas Sardá, Latino, Oeste y Extremadura.

Bilbao, 18 de noviembre de 1984.—18.000-C.

**BANCO GUIPUZCOANO**

*Bonos de Tesorería*

*3.º emisión diciembre 1984*

El Banco Guipuzcoano, con un capital desembolsado de 2.690.000.000 de pesetas, domiciliado en San Sebastián, avenida de la Libertad, 21, y cuyo objeto social es dedicarse por cuenta propia o de terceros a toda clase de operaciones bancarias u otras sin limitación alguna dentro de las disposiciones legales vigentes, anuncia la emisión de bonos de Tesorería convertibles, con arreglo a las siguientes características:

Importe nominal de la emisión: Mil millones de pesetas representadas en 200.000 bonos de Tesorería al portador de 5.000 pesetas nominales cada uno y numerados correlativamente del 1 al 200.000, ambos inclusive. Podrán extenderse también títulos múltiples.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso total en el acto de la suscripción.

Intereses: El tipo de interés será del 12,25 por 100 anual bruto, pagadero por semestres vencidos.

Las fechas de pago serán el 1 de abril y 1 de octubre de 1985, 1986 y 1987, así como el 31 de diciembre de 1987 para el último cupón.

—Por excepción, y de acuerdo con las fechas de pago, el primer cupón y el último serán los correspondientes a tres meses.

Suscripción: Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 1984, para quienes sean accionistas del Banco Guipuzcoano el 20 de noviembre de 1984.

Los accionistas podrán suscribir los bonos sin limitación alguna. Si las peticiones recibidas excedieran de los 1.000 millones de pesetas, importe total de la emisión, se procederá al reparto de la siguiente manera:

1.º Se adjudicará la cantidad de bonos solicitada a todos aquellos accionistas que hayan suscrito 500.000 pesetas o menos y 500.000 pesetas a los suscriptores de mayor importe.

2.º Si con el reparto del apartado anterior también se excediera de los 1.000 millones de pesetas de la emisión, se prorratearán todas las suscripciones a la baja. Todas las solicitudes superiores a 500.000 pesetas se considerarán a esos efectos como de 500.000 pesetas.

3.º Si la cantidad adjudicada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º fuera por el contrario, menor de los 1.000 millones de la emisión, la diferencia hasta el importe total de la misma se repartirá entre los accionistas que hubieran solicitado suscripciones de más de 500.000 pesetas, procediendo a prorratearse los bonos en función del número de acciones que posean.

De no cubrirse la emisión de bonos en el plazo indicado, el Banco podrá reducir su importe a la cantidad realmente solicitada.

Convertibilidad: Los bonos podrán ser convertidos en acciones del Banco Guipuzcoano en las fechas de 1 de abril de 1985, 1 de octubre de 1985, 1 de abril de 1986 y 1 de abril de 1987. En el caso de que, a criterio del Banco, se dispongan para el canje acciones de nueva emisión y viejas, su distribución entre los accionistas conversores se efectuará de forma proporcional.

En cada una de las oportunidades de conversión se abrirá un plazo de treinta días, a partir de la fecha fijada para la misma, durante el cual el tenedor de bonos podrá comunicar su decisión.

Los bonos se valorarán a 5.000 pesetas, es decir a la par, y las acciones en las dos primeras opciones se valorarán con una rebaja de 35 enteros sobre el cambio que resulte más favorable para el bonista, de entre la media del mes anterior a la fecha de la conversión o de las cuatro sesiones anteriores en la Bolsa de Bilbao, no valorándose las acciones en ningún caso por debajo de la par.

En las restantes opciones, la rebaja será de 20 enteros para las acciones, permaneciendo igual el resto de condiciones anteriormente citadas.

Las diferencias que se produzcan en las conversiones serán satisfechas en metálico por el tenedor del bono, cuando en la proporción calculada para cada tenedor quede una fracción, en cuyo caso se entregará una acción adicional.

Las acciones que se suscriban para atender las peticiones de conversión gozarán de los mismos derechos políticos que las antiguas y de los económicos sobre los beneficios obtenidos por el Banco emisor a partir del 1 de abril de 1985, 1 de octubre de 1985, 1 de abril de 1986 y 1 de abril de 1987 en las respectivas operaciones de conversión.

Cuando se entreguen acciones viejas, el descuento sobre la cotización media se ajustará de forma que compense la diferencia de dividendos entre las acciones nuevas y las viejas.

Amortización: Los bonos se amortizarán al ser convertidos en acciones en cualquiera de las cuatro oportunidades fijadas el 1 de abril de 1985, 1 de octubre de 1985,

1 de abril de 1986 y 1 de abril de 1987. Para los que no hagan uso de este derecho, los bonos se amortizarán a los tres años del cierre de la suscripción, o sea, el 31 de diciembre de 1987.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente la amortización del empréstito, mediante cualquiera de los procedimientos admitidos por el artículo 128 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Beneficios fiscales: Los suscriptores de estos bonos gozarán, cumplidos los requisitos exigidos por las Leyes vigentes, del derecho a deducir de su cuota por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el 15 por 100 de aquellos importes que destinen a su suscripción.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Bilbao y Madrid, así como la declaración de cotización calificada.

Garantías de la emisión: Banco Guipuzcoano responde con todo su patrimonio del reembolso de los bonos y el pago de sus intereses.

Reglas fundamentales del Sindicato de Tenedores de Bonos: Se registró por lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por las reglas que constarán en la escritura de emisión, que recogerá los Estatutos aprobados por el Consejo de Administración del Banco. Se ha designado Comisario del Sindicato, con carácter provisional, a don Francisco Javier Castillo Echezarreta.

Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión se halla a disposición de los accionistas en todas las oficinas de la Entidad y en las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio de Bilbao y Madrid, asumiendo la responsabilidad del mismo don Antonio de Urquidí y Astondoza, Consejero-Director general de la Entidad.

San Sebastián, 15 de noviembre de 1984. El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.—18.011-C.

#### FINANZA, COMPAÑÍA DE FINANCIACION, CREDITO Y FIDUCIA, S. A.

##### Reducción de capital

La Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el día 29 de junio del corriente año acordó, por unanimidad, reducir el capital de la Compañía a la suma de 13.600.000 pesetas, mediante reducción de las acciones a 250 pesetas nominales de 1.000 pesetas, también nominales, representativas del capital social.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de octubre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.917-D. y 3.º 19-11-1984

#### SER INVERSION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 1984, a las dieciséis horas, en Madrid calle General Gallegos, número 3, 1.º-B, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 23 en segunda, si procede, con el siguiente

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de resultados y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio 1983.

2.º Nombramiento de accionistas censores y en su caso de censores jurados de cuentas correspondiente al ejercicio 1984

3.º Convalidación de la Junta celebrada el día 25 de febrero de 1984, y ratificación de los acuerdos y nombramientos adoptados en la misma.

4.º Ruegos y preguntas. Redacción, lectura y aprobación de actas.

Madrid, 10 de noviembre de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—17.619-C.

#### CARES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de mayo de 1984 acordó disolver y liquidar definitivamente la Sociedad, aprobando como balance final de liquidación el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Pérdidas y Ganancias ... ..	846.131,00
Cuenta regularización Ley 50/1977 ... ..	1.869.797,31
<b>Total ... ..</b>	<b>2.715.928,31</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	1.200.000,00
Accionistas acreedores ... ..	1.515.928,31
<b>Total ... ..</b>	<b>2.715.928,31</b>

Madrid, 2 de noviembre de 1984.—El Liquidador único, Antonio García Fernández.—17.638-C.

#### ACEITUNAS SEVILLANAS, S. A.

##### Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle Párroco Vicente Moya, número 14, en Pilas (Sevilla), a las doce horas del día 28 de diciembre de 1984, en primera convocatoria o en segunda convocatoria, caso de no celebrarse la primera, el día 27 de diciembre de 1984 en el mismo lugar y hora, con el siguiente

##### Orden del día

1.º Propuesta del Consejo de Administración para la ampliación del capital social por un importe de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, mediante la emisión de dos mil (2.000) acciones ordinarias de veinticinco mil (25.000) pesetas cada una, así como, la correspondiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

2.º Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

En el precedente orden del día, ha intervenido el Letrado Asesor don Manuel Carrasco Díaz, conforme previene la Ley 39/1975, de 31 de octubre.

Pilas (Sevilla) a 7 de noviembre de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Borrero Pascual.—17.625-C.

#### CLINICA SANTA ISABEL, S. A.

##### Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el próximo día 13 de diciembre de 1984, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en segunda, el día 14 de diciembre, a las veinte horas, en el domicilio social (calle de Luis Montoto, número 100, de Sevilla), con el siguiente

## Orden del día

1.º Reducción del capital social, por imperativo del artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Aumento simultáneo del capital social.

3.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

4.º Aprobación del acta o, en su caso, designación de dos interventores, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 17 de noviembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—18.002-C.

## GENERAL EUROPEA, S. A.

Compañía Anónima de Seguros

## Convocatoria

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, el día 11 de diciembre próximo, a las diecinueve horas, en la sala de Juntas de la sede social de rambla de Cataluña, número 98 bis, en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Aumento de capital con cargo a la cuenta de Regularización.

2.º Modificación estatutaria de los artículos 6.º y 41.

3.º Refundición de Estatutos.

Barcelona, 15 de noviembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Luis Poch Casademunt.—18.003-C.

## HOTELES UNIDOS, S. A.

## Convocatoria

de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de «Hoteles Unidos, S. A.», a celebrar en el domicilio social (calle de la Reina, número 17, de Madrid), el próximo día 6 de diciembre, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 7 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Posibilidad de concurrir al aumento de capital de la Sociedad «City Grand Hotels, S. A.».

2.º Análisis de determinados contratos de gestión de establecimientos y posibilidad de rescisión de alguno de ellos.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—Hoteles Unidos, S. A.—El Administrador único.—«Industrias Gasol, S. A.»—Por «Industrias Gasol, S. A.», su Consejero, José Luis Buch Solé.—17.997-C.

## INDUSTRIAS DEL PAPEL Y DE LA CELULOSA, S. A.

## (INPACSA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado con intervención de Letrado, Asesor, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales y de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionis-

tas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (plaza de Urquinaona, número 4, 3.º, de Barcelona), el próximo día 7 de diciembre, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y, de no reunirse para la primera el quórum de asistencia legal y estatutariamente exigible, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, para someter a su consideración y decisión los asuntos relacionados en el siguiente

## Orden del día

1.º Aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Otorgamiento de las autorizaciones y facultades pertinentes para la ejecución de los acuerdos de la Junta.

3.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, designación de interventores para la aprobación de la misma en unión con el Presidente, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 62 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

4.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán solicitar la tarjeta de asistencia en el domicilio social, donde deberán depositar, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las mismas estuviesen depositadas.

Barcelona, 15 de noviembre de 1984.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pablo Sans Bernaus.—17.999-C.

## EL DIARIO DE LEON, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 5 de diciembre de 1984, a las doce horas, en el domicilio social (calle de Lucas de Tuy, número 7, de León), en segunda convocatoria, ya que, de no cumplirse los requisitos estatutarios y legales, no podría celebrarse en primera convocatoria, que queda asimismo convocada para la misma hora y en el mismo lugar de la víspera del referido día.

## Orden del día

1.º Propuesta de ampliación del capital social y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Modificación, en su caso, del artículo 3.º de los Estatutos sociales para cambio de domicilio social.

3.º Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia, así como las representaciones para concurrir a la Junta, se ejercitarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos sociales.

El presente anuncio anula el anterior, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273 de 1984.

León, 16 de noviembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Servando Torio de las Heras.—18.001-C.

## PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, en primera convocatoria, el día 6 de diciembre de 1984, a las doce horas y, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, con el orden del día que se expresa:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio que finaliza el 31 de agosto de 1984.

2.º Informe del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas e interventores de actas.

4.º Ratificar el nombramiento de Consejeros.

5.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

6.º Ruegos y preguntas.

León, 14 de noviembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.086-D.

## AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de octubre de 1984, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de «Aguas de Panticosa, Sociedad Anónima» que tendrá lugar en su domicilio social, calle Berenguer, número 8, de Huesca, en primera convocatoria, el día 5 de diciembre de 1984, a las doce horas, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, 6 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Informe del Consejo de Administración sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria celebrada el 29 de junio del presente año y, especialmente, sobre la realización de la auditoría aprobada y confección de la Memoria balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social del ejercicio 1983.

2.º Facultar al Consejo de Administración para que ejerza las acciones que considere oportunas en orden al necesario esclarecimiento de los datos y soportes contables que no obran en poder de la Compañía y que son imprescindibles para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso fiscales así como el seguimiento de los procedimientos en marcha.

3.º Ratificación del cambio de domicilio social a la ciudad de Huesca, calle Berenguer, número 8, 3.º D, y correspondiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos.

4.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a las sesiones de esta Junta, con voz y voto por cada 10 acciones que posea, todo accionista individual, propietario de 10 o más acciones, y una representación de cada colectividad que sea accionista y que posea asimismo 10 o más acciones. Para ponerse en condiciones de ejercitar este derecho deberá cada uno de los interesados, antes de los cinco días anteriores al fijado en primera convocatoria, depositar en el domicilio social las acciones de que sea poseedor o el resguardo acreditativo de su numeración y de tenerlas depositadas a su nombre en cualquier establecimiento de crédito. A cambio del depósito se le expedirá el correspondiente recibo y una papeleta acreditativa de que está en condiciones para asistir a la Junta y del número de votos que puede emitir en ella. Los accionistas que no concurren personalmente podrán conferir su representación a un accionista que asista por derecho propio. Los poseedores de menos de 10 acciones quedan facultados para agruparse, a fin de alcanzar el derecho a voto, otorgando la representación de cualquiera de ellos.

Huesca, 16 de noviembre de 1984.—El Secretario del Consejo, Francisco Mínguez Enriquez de Salamanca.—17.994-C.

**PELLICER INDUSTRIA PANIFICADORA.  
SOCIEDAD ANONIMA**

(PEIPASA)

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada en su domicilio social el día 26 de octubre de 1984, y haciendo uso de la autorización que le concediera la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de junio de 1984, ha acordado aumentar el capital social en 100.000.000 de pesetas más, mediante la puesta en circulación de 100.000 nuevas acciones ordinarias, con iguales derechos y características que las actuales, de 1.000 pesetas cada una, ofreciéndolas a los accionistas a la par, libres de gastos y en proporción a las que posean. Siendo el capital actual de 200.000.000 de pesetas, corresponde una acción nueva por cada dos de las antiguas. Las nuevas acciones se numerarán correlativamente del número 200.001 al 300.000.

El plazo de suscripción se abrirá el día 28 de noviembre de 1984 y se cerrará el día 31 de diciembre de 1984, participando dichas acciones en los resultados sociales a partir del día 1 de enero de 1985.

El desembolso se efectuará de la siguiente manera:

a) El 87,5 por 100 (ochenta y siete coma cinco por ciento), es decir, 875 pesetas por acción, en el acto de la suscripción, con cargo a la cuenta de Regularización de Balances. Actualización Ley de Presupuestos 1/1979.

b) El resto del importe a desembolsar, un 12,5 por 100 (doce coma cinco por ciento), es decir, 125 pesetas por acción, se exigirá a los accionistas suscriptores en la forma y tiempo que acuerde el Consejo de Administración.

Las acciones no suscritas dentro del plazo quedarán a disposición del Consejo para que éste acuerde respecto de las mismas lo que estime más conveniente.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración. 18.013-C.

**INMOBILIARIA MENA, S. A.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad ha acordado, en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal el día 12 de septiembre de 1984, reducir su capital social, hasta entonces fijado en 5.000.000 de pesetas, en 1.700.000 pesetas, con restitución a los accionistas, en efectivo, del importe de dicha reducción.

Badalona, 14 de septiembre de 1984.—4.192-D. 1.º 19-11-1984

**SIC, S. A.**

Por orden del señor Presidente, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el restaurante «La Hoja», Doctor Castelo, 48, a las veintiuna treinta horas del día 3 de diciembre de 1984 en primera convocatoria, y el día 4 de diciembre de 1984, en el mismo lugar y hora, se prevé su realización en segunda convocatoria.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Director, V. Martín Rubio.—18.009-C.

**TORRE REAL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de avenida del Doctor Aroe, número 10, el día 12 de diciembre de 1984, a las doce horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procede, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1. Ampliación del capital social.
2. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos.
3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de noviembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Hernández Revuelto.—17.839-C.

**COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON.  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en la calle Instituto, 15 y 17, de Gijón, el próximo día 14 de diciembre, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria para tratar de un único asunto:

Aumento de capital social, con cargo a la cuenta de actualización Ley Presupuestos 1979 y consiguiente modificación de los Estatutos de la Compañía.

Gijón, 6 de noviembre de 1984.—Por el Consejo de Administración.—17.840-C.

**SOBERANA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona, hotel Princesa Sofía, plaza Pio XII, el día 4 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día 5, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar sobre el tema siguiente

**Orden del día**

- 1.º Aumento del capital de la Sociedad con prima de emisión de acciones.
- 2.º Modificación de los artículos 5.º, 14, 16 y 20 de los Estatutos Sociales.
- 3.º Dimisión y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración.
- 4.º Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta o en su caso, nombramiento de accionistas interventores del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Junta deberán cumplir lo que al respecto prescriben los Estatutos Sociales.

Barcelona, 6 de noviembre de 1984.—El Presidente, Ramón Alegre Vila.—4.023-16.

**OLSEN BEBIDAS GASEOSAS, S. A.**

(OLSBEGA, S. A.)

*Junta general extraordinaria*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 14 de diciembre, a las once horas, en nuestros locales sociales, avenida Tres de Mayo, 67, en Santa Cruz de Tenerife y, en segunda veinticuatro horas más tarde en el mismo lugar, para tratar del siguiente

**Orden del día**

Unico.—Nombramiento de Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de octubre de 1984.—El Secretario, Antonio Quintana Malledo.—V.º E.º; El Presidente.—4.994-D.

**SANDEMAN HERMANOS  
Y COMPAÑIA, S. R. C.**

*Primer anuncio de fusión*

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento del Registro Mercantil, en rela-

ción con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 63/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

Que en la reunión de socios de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social (calle de Pizarro, número 10, de Jerez de la Frontera, Cádiz), el día 31 de marzo de 1984, con asistencia de los representantes de los dos únicos socios de la misma, quienes accedieron de consuno a dar el acto el carácter expreso de reunión de socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

«Primero.—Aprobar la fusión de la Sociedad «Sandeman Hermanos y Compañía, Sociedad Regular Colectiva» (Sociedad absorbida), con la Sociedad «Bodegas Palacio-Coprimar, S. A.» (Sociedad absorbente), mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a favor de la segunda, a título de sucesión universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida, de conformidad con el balance final de fusión de ésta, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, y quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Sandeman Hermanos y Compañía, S. R. C.», sin ninguna reserva, excepción ni limitación, aunque sin perjuicio de que los socios de ésta respondan solidaria y personalmente, con todos sus bienes, de las deudas sociales de la misma contraídas con anterioridad a la realización de la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951. Todo ello con estricta conformidad a lo dispuesto en la expresada Ley de Sociedades Anónimas; en la Ley 76/1980, de 28 de diciembre sobre Régimen Fiscal de las Fusiones, de Empresas; en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en las demás normas y disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Segundo.—Aprobar el balance de situación de «Sandeman Hermanos y Compañía, S. R. C.», cerrado al día 30 de marzo de 1984, anterior a la fecha de la expresada reunión de socios, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones citadas.

Tercero.—Aprobar como tipo o ecuación de canje el de 8.072,104 pesetas, de la Sociedad absorbente, por cada 1.000 pesetas de participación en el capital de la Sociedad absorbida, o sea, ocho acciones, y 0,072104 millonésimas de otra acción, de 1.000 pesetas nominales, por cada 1.000 pesetas de participación en el capital social de «Sandeman Hermanos y Compañía, S. R. C.»

Cuarto.—Someter la validez y eficacia de la fusión por absorción al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) A que por las Autoridades y órganos de la Administración estatal o autonómica competentes se autoricen las operaciones de fusión y preparatorias acordadas por esta Sociedad y por la absorbente y, además, se les concedan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y demás disposiciones sobre la materia.

b) A que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción y se restablezca el equilibrio entre capital y patrimonio sociales, mediante la realización de las aportaciones patrimoniales necesarias, con carácter de acto preparatorio de la fusión.

c) A que ninguno de los distribuidores de productos de «Sandeman Hermanos y Compañía, S. R. C.», rescinda o resuelva alguno de los contratos que

afectan a la distribución de los aludidos productos de esta Sociedad por causa de esta fusión por absorción.

Quinto.—Facultar a los señores de la Celsa de la Peña Díaz y don Alexander V. B. Grant para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuanto sea necesario o conveniente para la validez, efectividad y buen fin de los expresados acuerdos y, en especial, para lo siguiente:

a) Solicitar de las autoridades de control de cambios competentes las autorizaciones necesarias para la realización de las operaciones de fusión en la forma acordada, de conformidad con la legislación sobre inversiones de capital extranjero y de control de cambios en general.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, del órgano competente de la Administración Autonómica del País Vasco, juntamente con el representante de la Sociedad absorbente, la concesión de los beneficios fiscales máximos previstos en la repetida Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes sobre la materia para la operación de fusión por absorción acordada.

c) Determinar en su día, con total libertad y amplitud, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a que quedan sometidos los acuerdos de fusión.

d) Publicar los anuncios relativos al acuerdo de fusión y complementarios de los mismos.

e) Aprobar, en su día, el balance final formalizado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Tomar las decisiones que procedan, realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos de fusión y, en particular, otorgar la escritura pública de fusión.

Jerez de la Frontera, 16 de noviembre de 1984.—Celsa de la Peña.—18.005-C.

1.ª 19-11-1984

#### BODEGAS PALACIO-COPRIMAR, S. A.

##### Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134, ambos de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1988, de 6 de diciembre, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, reunida con carácter de universal, en el domicilio social, el día 31 de marzo de 1984, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Segundo.—Aprobar la fusión de la Sociedad "Bodegas Palacio-Coprimar, S. A.", con la Sociedad "Sandeman Hermanos y Compañía, Sociedad Regular Colectiva", mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución sin liquidación de la segunda y traspaso en bloque, a favor de la primera, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida, de conformidad con el balance final de ésta, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de "Sandeman Hermanos y Compañía, S. R. C.", sin ninguna reserva, excepción ni limitación; todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las

Fusiones de Empresas; Ley 83/1988, de 6 de diciembre, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación.

Tercero.—Aprobar el balance de situación de "Bodegas Palacio-Coprimar, Sociedad Anónima", cerrado al día 30 de marzo de 1984, anterior al de celebración de la Junta general a efectos y de conformidad con las mismas disposiciones citadas.

Cuarto.—Aprobar, como tipo o ecuación de canje de la fusión, el de 8.072,104 pesetas, de la Sociedad absorbente, por cada 1.000 pesetas de participación en el capital de la Sociedad absorbida, o sea, ocho acciones y 0,072104 millonésimas de otra acción, de 1.000 pesetas nominales, de "Bodegas Palacio-Coprimar, S. A.", por cada 1.000 pesetas de participación en el capital de la Sociedad "Sandeman Hermanos y Compañía, Sociedad Regular Colectiva".

Quinto.—Aumentar el capital social de "Bodegas Palacio-Coprimar, S. A.", en la cantidad de pesetas 1.081.131.000, o sea, hasta la cifra de pesetas 1.502.383.000, mediante la creación de 1.081.131 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, números 421.253 al 1.502.383, ambos inclusive, las cuales se adjudicarán a los socios de la Sociedad absorbida, en proporción a su respectiva participación en el capital social de la misma.

Sexto.—Modificar y dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos, como consecuencia del aumento del capital social, y modificar, asimismo, en ejecución de los pactos de la fusión, el nombre de la Sociedad absorbente por el de "Sandeman-Coprimar, S. A.", y el objeto social de la misma, dando, por ello, nueva redacción a los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos.

Séptimo.—Someter a la validez y eficacia del acuerdo de fusión al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que por las Autoridades y órganos de la Administración estatal y autonómica competentes se autorice la misma en la forma acordada y se le concedan, así como a las operaciones preparatorias, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y demás disposiciones aplicables; de que por la Sociedad absorbida se adopten los correlativos acuerdos, y de que, por último, ninguno de los distribuidores de productos de ésta rescinda o resuelva ninguno de los contratos de distribución de dichos productos por causa de la fusión.

Octavo.—Facultar a los Consejeros don Marcos Elfant y don Ramón Alberto Sánchez Casanova y al Secretario del Consejo, don Ignacio María de Urrutia y Domingo, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad y buen fin de los anteriores acuerdos y, en especial, para lo siguiente:

a) Solicitar de las Autoridades de Control de Cambios competentes las autorizaciones necesarias para la realización de las operaciones de fusión y preparatorias y complementarias en la forma acordada.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, del órgano competente de la Administración Autonómica del País Vasco la concesión de los beneficios fiscales máximos previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, para las operaciones de fusión y preparatorias indicadas.

c) Determinar, en su día, con total libertad y amplitud, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas anteriormente indicadas.

d) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión y complementarios de los mismos.

e) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

f) Tomar las decisiones que procedan, realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y para otorgar en concreto las escrituras públicas y cualesquiera otros documentos, tanto públicos como privados, que se consideren necesarios o convenientes por el otorgante.

Laguardia, 10 de noviembre de 1984.—El Consejo de Administración.—18.004-C.  
1.ª 19-11-1984

#### GESTION DE ESPECTACULOS, S. A.

##### Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida con el carácter de universal el día 18 de octubre de 1984, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad.

Asimismo se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 166 de la propia Ley, que la citada Junta general aprobó el balance cerrado al 18 de octubre de 1984, el cual arrojó el siguiente resultado:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Bancos ... ..	47.728
Pérdidas ... ..	4.005.990
Accionistas ... ..	7.500.000
<b>Total ... ..</b>	<b>11.553.718</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	10.000.000
Reserva legal ... ..	239.034
Otras reservas ... ..	1.314.684
<b>Total ... ..</b>	<b>11.553.718</b>

El balance que antecede fue considerado por la repetida Junta general como balance final, a todos los efectos, sin apertura, por consiguiente, de período liquidatorio, asignándose el haber líquido de la Compañía de 47.728 pesetas, e los gastos inherentes a las operaciones correspondientes.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Secretario de la Junta general.—17.631-C.

#### CELTEX, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de accionistas de esta Sociedad ha acordado su disolución y liquidación, con el siguiente balance final:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	3.689.353
Pérdidas y ganancias ... ..	5.132.500
	9.021.853
<b>Pasivo:</b>	
Capital desembolsado ... ..	8.815.000
Pagos diferidos gastos ... ..	206.853
<b>Disolución ... ..</b>	<b>9.021.853</b>

Rubí, 27 de septiembre de 1984.—17.663-C